



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de febrero de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 1.391.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 21.554, que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal y Faculta al Departamento de Tesorería su Cobro; Memorando N° 350, de fecha 15 de febrero de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita que se decrete la autorización para que el Departamento de Rentas Municipales pueda llevar a efecto el trámite de prescripción de deudas vencidas de derecho de aseo municipal que posean una data mayor a cinco años de antigüedad, contada desde la fecha en que se hace exigible, según Ley 21.554, sobre cobros de derechos de aseo municipal, de conformidad a los artículos 2.492, 2.493 y 2.521 del código civil.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales pueda llevar a efecto el trámite de prescripción de deudas vencidas de derecho de aseo municipal que posean una data mayor a cinco años de antigüedad, contada desde la fecha en que se hace exigible, según Ley 21.554, sobre cobros de derechos de aseo municipal artículos 2492, 2493 y 2521 del código civil.
- 2.- El procedimiento se realizará una vez que el Magistrado del Juzgado de Policía Local haya emitido su fallo por causa Rol de cada caso.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL